



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

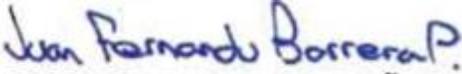
Bogotá D.C., Quince (15) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 1419

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede y conforme con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., se TIENE en cuenta la sustitución del poder realizado por el Dr. JUAN DAVID HERNÁNDEZ DÍAZ, a la Dra. MÓNICA DAYANA DURÁN ESPEJO, en consecuencia se reconoce personería jurídica para actuar a la Dra. DURÁN ESPEJO, en los términos y para los fines del poder conferido inicialmente por la parte ejecutante.

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho de conformidad con lo normado en el numeral 1 del Art. 366 del C. G. del P. le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 16 de Diciembre de 2020

Por ESTADO N° 051 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*